



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00296-00
Demandante: EPS Famisanar S.A.S.
Demandado: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y otros

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe rendido por Secretaría, se evidencia que el auto de 9 de agosto de 2022, mediante el que se inadmitió la demanda, fue notificado por estados en la forma en que lo indica el CPACA.

De esa manera, una vez cumplido el plazo otorgado para la subsanación de la demanda, según Secretaría, la accionante no allegó memorial de subsanación, por tal razón, se procederá a su rechazo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no haberse cumplido con la carga procesal respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme esta providencia, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Álvarez García

Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da73e3d0596a8b02dfcb99cb9f90ce44e3e25439cfb161a1dc232447b490a0dc**

Documento generado en 25/04/2023 11:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>